



ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO
BOLETIN ESPECIAL N° 5165

REGLAMENTO COPA ARGENTINA 2015/2016

ART. 1° - La presente Reglamentación de Competencia regirá el Campeonato COPA ARGENTINA 2015/2016 en la que participarán clubes de la Primera División, Primera B Nacional, Primera B, Primera C, Primera D, Torneo Federal A y Torneo Federal B.

ART. 2° - El Campeonato es organizado por la Asociación del Fútbol Argentino.
En la Fase Preliminar Regional en que se enfrentan clubes de los Torneos Argentinos “A” y “B”, la organización será a cargo del Consejo Federal del Fútbol, el que dictará la reglamentación correspondiente a esos efectos.

ART. 3° - El Ganador de esta competencia será declarado Campeón de la Copa Argentina 2015/2016 y se hará acreedor del trofeo respectivo, pudiendo exhibir el original durante dos meses después de obtenido, luego de lo cual deberá ser devuelto a la Asociación, la que entregará una réplica.

El Ganador de esta competencia obtendrá el derecho a participar en la Copa Libertadores 2017 y, si ya estuviese clasificado, su lugar será ocupado por aquel club conforme lo establece el del Reglamento del Campeonato de Primera División 2016.

DIRECCIÓN Y REGLAMENTACIÓN

ART. 4° - La dirección del Campeonato estará a cargo de la AFA, la que tendrá todas las facultades para resolver cualquier dificultad que se pudiere presentar no prevista en este Reglamento; asimismo, tendrá facultades para aclarar las dudas que se susciten con motivo de la interpretación de los mismos y sin ulterior recurso.

ART. 5° - La competencia se regirá por el presente Reglamento, el que dicte el Consejo Federal para la Fase Preliminar Regional, por el Estatuto y Reglamentos de la Asociación del Fútbol Argentino, del Consejo Federal y por las resoluciones del Comité Ejecutivo de la AFA.

Asimismo, serán de aplicación las Reglas de Juego promulgadas por la IFAB.

PARTICIPANTES Y SISTEMA DE DISPUTA

ART. 6° - El torneo se llevará a cabo a través de la clasificación de los equipos en las Fases Preliminares Regional y Metropolitana, compuestas estas por clubes de los siguientes Torneos: Primera “B” Nacional, Primera “B”, Primera “C”, Primera “D”, Federal “A” y Federal “B”. Posteriormente se sumarán en la fase Final los clubes integrantes de la 1ra. División Temporada 2015.

ART. 7° - Sistema de Disputa - Fechas

El Torneo se disputará en una FASE PRELIMINAR REGIONAL y METROPOLITANA, y una FASE FINAL.

7.1 FASE PRELIMINAR REGIONAL (organizada por el Consejo Federal)

Participan los **equipos de los Torneos Federal “A” y “B”** de donde **clasifican 11 equipos** a la Fase Final conforme lo disputa dispuesta por el Consejo Federal.

Total: 11 equipos clasificados de la Fase Preliminar Regional, a 32vos. de la Fase Final.

7.2 FASE PRELIMINAR METROPOLITANA (organizada directamente por la AFA)

Participan los **22 equipos de la Primera “B” Nacional**, los **22 equipos de la Primera “B”**, los **20 equipos de 1ra. “C”** y los **16 equipos de 1ra. D”**, todos ellos los que conforman la temporada 2015, quedando su clasificación, configurada de la siguiente forma:

1ra. “B” Nacional clasifica 12 equipos a 32vos. de la Fase Final. Estos equipos resultan, conforme lo dispuesto por la Divisional 1ra. “B” Nacional, de la siguiente clasificación: los doce (12) primeros equipos de la Tabla Final de Posiciones de 1ra. “B” Nacional 2015.

Total 12 equipos.

1ra. “B” clasifica 5 equipos a 32vos. de la Fase Final. Estos equipos resultan, conforme lo dispuesto por la División 1ra. “B”, de la siguiente clasificación: el 1ro. de la Tabla Final de Posiciones de 1ra. “B” 2015 (Campeón); más, los cuatro (4) equipos que disputen las Semifinales del Torneo Reducido por el 2º Ascenso a 1ra. “B” Nacional 2015.

Total 5 equipos.

1ra. “C” clasifica 4 equipos a 32vos. de la Fase Final. Estos equipos resultan, conforme lo dispuesto por la Divisional 1ra. “C”, de la siguiente clasificación: los cuatro (4) primeros equipos clasificados en la Tabla Final de Posiciones 2015, de acuerdo al Reglamento de 1ra. División “C” 2015.

Total 4 equipos.

1ra. “D” clasifica 2 equipos a 32vos. de la Fase Final, Estos equipos resultan, conforme lo dispuesto por la Divisional 1ra. “D”, de la siguiente clasificación: los dos (2) primeros equipos clasificados en la Tabla Final de Posiciones 2015, de acuerdo al Reglamento de 1ra. División “C” 2015.

Total 2 equipos.

Total: 23 equipos clasificados de la Fase Preliminar Metropolitana, a 32vos. de la Fase Final.

7.3 FASE FINAL (organizada por la AFA)**32vos.:**

Participan los **30 equipos de 1ra. División 2015**, más los **11 equipos clasificados de la Fase Preliminar Regional**, más los **23 equipos de la Fase Preliminar Metropolitana. Clasifican 32 equipos a 16vos de Fase final.**

La conformación de las parejas de equipos para los 32vos de la Fase Final, se establecerá a través de un sorteo a realizarse entre los 30 equipos que disputaron el Campeonato de 1ra. División 2015, el Campeón de la 1ra. “B” Nacional 2015, y el ganador del Torneo Reducido por el Segundo Ascenso del Campeonato de 1ra. “B” Nacional. Todos ellos se ubicarán en primer término de la grilla, del 1º al 32º puesto, conforme lo dispuesto por el sorteo correspondiente a 32vos.; a estos aquí señalados, se le irán adjudicando, conforme al sorteo, los otros 32 equipos provenientes de las Fase Preliminar Regional y Metropolitana.

16vos.:

Participan los **32 equipos clasificados** de los 32vos. de la Fase Final. **Clasifican 16 equipos a 8vos de Fase Final.**

8vos.:

Participan los **16 equipos clasificados** de los 16vos. de la Fase Final. **Clasifican 16 equipos a 8vos. de Fase Final.**

4tos.:

Participan los **8 equipos clasificados** de los 8vos. de la Fase Final. **Clasifican 4 equipos a Semifinales de Fase Final.**

Semifinales:

Participan los **4 equipos clasificados** de los 4tos., de Fase Final. **Clasifican 4 equipos a Semifinales de Fase Final.**

Finales:

Participan los **2 equipos clasificados** de las **Semifinales**, de donde surge el **Ganador de la Copa Argentina 2015/2016**.

Nota: La conformación de las parejas de equipos en los enfrentamientos de: 16vos., 8vos, 4tos., Semifinales y Finales, serán determinadas conforme el diagrama adjunto, presentado en el sorteo de 32vos.

ART. 8° - Definiciones

Todos los enfrentamientos de la Fase Final serán a un solo partido, en estadio a ser designado por la Asociación de Fútbol Argentino. En caso de igualdad al cabo de los noventa minutos, la definición se operará mediante la ejecución de tiros desde el punto penal, conforme se establece en el art. 111° del Reglamento General de la AFA.

INSCRIPCIONES Y HABILITACIONES

ART. 9° - Los clubes de los Torneos Federal “A” y “B” podrán actuar con sus jugadores incluidos en sus Listas de Buena Fe presentadas para participar en dichos Torneos.

Los clubes de la Primera División, Primera “B” Nacional, Primera División “B”, Primera División “C” y Primera división “D” podrán actuar con sus jugadores inscriptos en el registro de Jugadores de la AFA.

Los clubes de la Primera División deberán cumplir con lo establecido en el art. 205° del Reglamento General de la AFA en cuanto a la inclusión en cada partido de la cantidad mínima de jugadores profesionales.

ESTADIOS, PARTIDOS, PROGRAMACIONES Y ANTIDOPING**ART. 10° - Estadios**

Los partidos se desarrollarán en los estadios que la Asociación del Fútbol Argentino designe, de los que se exigirá que cuenten con la infraestructura, instalaciones, capacidad, y condiciones de higiene y seguridad necesarias para el buen desarrollo del espectáculo deportivo.

Deberán contar con sala de control antidopíng, sala de primeros auxilios y, durante el desarrollo de los partidos, con una ambulancia equipada debidamente y con la presencia de un médico de turno. Todas estas exigencias deberán ser constatadas al inicio de cada partido.

ART. 11° - Criterios para designación de estadios

La designación de estadios para los partidos de la Copa Argentina será establecida conforme el criterio de la AFA, teniendo en cuenta las condiciones de infraestructura y seguridad requeridas.

ART. 12° - La programación de cada fecha será informada a los clubes participantes a través de la publicación oficial de la Asociación del Fútbol Argentino, que será la comunicación oficial a todos los efectos.

Ningún equipo podrá jugar un partido de este torneo sin que hayan transcurrido, al menos, 48 horas después de haber jugado un partido oficial anterior, nacional o internacional. Estas 48 horas se contarán a partir de las 00:01 horas del día siguiente en que se jugó el último partido.

ART. 13° - No existiendo razones de fuerza mayor, debidamente calificadas por el Tribunal de Disciplina, el equipo que no se presente a disputar su partido, o haga abandono del campo de juego antes del término reglamentario, sin perjuicio de las sanciones que correspondiesen conforme el RTP, quedará inmediatamente eliminado del Torneo, dándose por ganado el partido al equipo rival.

ART. 14° - Control Antidopíng

Durante el desarrollo de la Copa se aplicará el control antidopíng, de acuerdo al Reglamento vigente. Asimismo, la Comisión de Control Antidopíng podrá realizar controles fuera de competencia, durante y en el lugar de entrenamiento de un Club, para lo cual el Club al que se realice el control deberá prestar toda la colaboración requerida, a fin de contar con un lugar adecuado para su realización y asistencia de los jugadores seleccionados.

ART. 15° - Sólo podrán ingresar al campo de juego las personas debidamente autorizadas por la Asociación del Fútbol Argentino.

Dentro del campo de juego y durante el partido, la única autoridad será el árbitro y sus árbitros asistentes.

ART. 16° - Sólo podrán ingresar a los recintos deportivos en que se jueguen los partidos de la Copa, los reporteros radiales, reporteros gráficos, informadores de cancha y periodistas de televisión, que estén en posesión de una credencial expresamente otorgada por la organización, la que no autoriza para entrar al perímetro de la cancha.

Se considerarán válidas para el ingreso a los recintos en que se desarrolle la Copa Argentina, pero no al perímetro de la cancha, las credenciales del Círculo de Periodistas Deportivos. Queda prohibido a los clubes otorgar acreditaciones especiales independientes de las entregadas por la AFA.

ART. 17° - Campo de juego / Mascotas

Al campo de juego, esto es, la zona delimitada por las líneas de marcación, sólo podrán ingresar y permanecer los jugadores de los respectivos equipos y la terna arbitral. Por lo anterior, no está permitido el ingreso de niños/as y/o “mascotas”.

ART. 18° - Ingreso televisión

Sólo podrán ingresar al estadio donde se juegue el partido respectivo, los canales de Televisión que cuenten con los derechos correspondientes para grabar las imágenes del encuentro y con las credenciales autorizadas por la AFA.

Corresponderá a la AFA, velar por el oportuno e íntegro cumplimiento de esta norma.

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS OCASIONADOS EN EL ESTADIO

ART. 19 - La totalidad de los daños materiales causados dentro del recinto donde se juegue un partido válido por la Copa deberán ser reparados por el Club al cual adhieran las personas que hayan causado tales daños, según lo resuelva el Tribunal de Disciplina.

ART. 20° - En caso que el árbitro respectivo, decrete la suspensión del encuentro por mal comportamiento del público, que impida el normal desarrollo del mismo o bien, en caso que los asistentes al espectáculo hayan producido incidentes de carácter grave, el Tribunal de Disciplina correspondiente podrá sancionar a los clubes a los que pertenezcan sus adherentes. Para estos efectos, se aplicará la presunción señalada en el artículo anterior.

Las sanciones serán las establecidas en el Reglamento de Transgresiones y Penas de la AFA.

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

ART. 21° - El régimen económico de la Copa Argentina será determinado por la AFA, y comunicado a los equipos participantes en tiempo propio.

ART. 22° - Las multas que se apliquen podrán ser descontadas automáticamente tanto de las recaudaciones, como de los premios que les corresponda a los clubes participantes.

ARBITROS

ART. 23° - Nominaciones

Los partidos correspondientes a la Copa Argentina 2015/2016 serán controlados por árbitros oficiales inscriptos en AFA, siendo efectuadas las nominaciones por el Colegio de Árbitros competente.

PLANILLA DE FIRMAS Y RESULTADO E INFORME

ART. 24° - Deberá estarse a lo habitual y reglamentario de los certámenes oficiales de la AFA y a toda disposición emanada de la organización y comunicada a los equipos participantes en tiempo propio.

ENTRADAS, RECAUDACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y APORTES

ART. 25° - Será determinado por la AFA y comunicado a los equipos participantes en tiempo propio.

ATENCIÓN A LA PRENSA

ART. 26° - El día previo a la disputa de cada partido del Torneo, los clubs contendientes del mismo deberán, ineludiblemente, atender a la Prensa en una ronda convocada al efecto, a la que deberán asistir, como mínimo, dos jugadores y el Director Técnico de cada uno de los equipos.

Asimismo a la finalización del partido los Directores Técnicos de ambos equipos deberán concurrir a la conferencia de prensa convocada para los distintos medios.

PROTESTAS E IMPUGNACIONES**ART. 27° - Plazo**

Para protestar y/o impugnar la validez de un partido, la correspondiente denuncia con sus respectivos antecedentes deberá obrar en poder del Tribunal de Disciplina Deportiva antes de las 18:00 horas del tercer día hábil siguiente al de disputado el encuentro.

Requisitos

Al momento de interponerse la protesta y/o impugnación el recurrente deberá:

- a) Acreditar la titularidad de los derechos que le fueron agraviados.
- b) Presentar el escrito, por duplicado, detallando claramente los agravios y señalando los normativos transgredidos.
- c) Abonar, en concepto de Derechos de Protesta, el equivalente al valor de CIENTO CINCUENTA (150) entradas generales, calculadas a su valor mínimo fijado por la AFA. Este importe será devuelto al recurrente en caso de resultarle favorable el reclamo y, en caso contrario, será destinado a la Cuenta Gastos de Administración.

Fallo

El Tribunal de Disciplina Deportiva resolverá la situación en forma sumaria, con los elementos de juicio obrantes en su poder o con aquellos que estime necesario, en un todo de acuerdo con las prescripciones contenidas en este Reglamento y en el de Transgresiones y Penas.

Las decisiones del árbitro, en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las Reglas de Juego se refiere, no podrán ser motivo de protestas y/o impugnaciones.

SANCIONES**ART. 28° - No presentación de equipo**

La **NO PRESENTACIÓN** de equipo a cualquiera de los partidos dará lugar a la aplicación de las prescripciones contenidas en el art. 109° del reglamento de Transgresiones y Penas.

Deserción del certamen

Si el infractor **REINCIDIARA** en la **NO PRESENTACIÓN** o decidiera desertar del certamen tal actitud dará lugar a que quede automáticamente eliminado del certamen.

Juzgamiento de infracciones

Estarán a cargo del Tribunal de Disciplina de la AFA de conformidad con las previsiones del Reglamentos de Transgresiones y Penas.

Jugadores e integrantes del Cuerpo Técnico

Aquellos que estuvieran cumpliendo penas por partido aplicadas en otros torneos podrán participar y actuar en la Copa Argentina 2015/2016.

De igual modo, las penas aplicadas en el marco de la Copa Argentina 2015/2016 se cumplirán en la misma, no alcanzando a la participación en otros certámenes.

Esta franquicia no alcanza a aquellos infractores que estuvieran cumpliendo penas por tiempo, los que no podrán actuar en ningún ámbito hasta el total cumplimiento de la misma.

Penas pendientes de cumplimiento

Aquellos infractores que quedaran con fechas pendientes de cumplimiento (por partidos) de la Copa Argentina 2014/2015 deberán completar el cómputo de las mismas en la próxima Edición de la Copa Argentina.

Aquellos sancionados por tiempo deberán cumplir las mismas de conformidad con la reglamentación vigente en la materia.

Notificaciones

Toda notificación a los imputados (vistas, resoluciones, etc.) relacionada con todo tipo de situaciones durante el desarrollo del certamen se efectuará a través del Boletín del Tribunal de Disciplina Deportiva o en la manera fehaciente que éste determine.

SUSPENSIÓN DE PARTIDOS

ART. 29° - La facultad de suspensión de un partido (iniciado o no) en lo que hace a las condiciones del campo de juego es de exclusiva competencia del árbitro, siendo éste el único que podrá determinar si las mismas permiten el normal desarrollo del partido.

La reprogramación al día siguiente o en fecha a determinar será dispuesta por la AFA.

La falta de presentación de cualesquiera de los equipos al día siguiente al fijado primitivamente para la disputa del partido, cualquiera sea la argumentación esgrimida, dará lugar a que sea considerado incurso en las previsiones reglamentarias.

ACEPTACION

ART. 30° - Todos los participantes, desde el momento de su integración y actuación en el certamen, aceptan y se comprometen a cumplir todas las previsiones contenidas en el presente Reglamento, como así también las disposiciones complementarias y toda otra resolución que se dicte dentro de las atribuciones contempladas en el mismo.

TRANSMISIONES TELEVISIVAS

ART. 31° - De las obligaciones de los clubes en las transmisiones televisivas.

Todos los clubes deberán dar cumplimiento a las normas que imparta la AFA para los partidos televisados, sometiéndose a todas las exigencias y sanciones para casos de eventuales incumplimientos.

Todos los clubes participantes se comprometen a respetar y hacer respetar cabalmente dichos convenios y contratos y a otorgar todas las facilidades que requieran las empresas adjudicatarias de los derechos de televisión para el ingreso al estadio de sus cámaras, equipos técnicos y personal. Cualquier entorpecimiento de lo señalado anteriormente será de responsabilidad del club local, el que podrá ser sancionado en conformidad a este artículo.

Los clubes se comprometen a acatar, en todas sus partes, la reglamentación que informará la organización en relación con las transmisiones televisivas de los partidos de la Copa Argentina, con el fin de resguardar la calidad del espectáculo.

DERECHOS PUBLICITARIOS Y PROMOCIONALES

ART. 32° - Obligaciones de los clubes respecto a los espacios publicitarios y derechos sobre la Copa Argentina.

Los clubes, participantes o no, en cuyos estadios se disputen los partidos programados, deberán ponerlos a disposición con los espacios perimetrales y adyacentes al campo de juego libre de todo elemento publicitario.

Todos los clubes participantes se comprometen a colocar en dichos espacios los elementos publicitarios que le indiquen la AFA y/o el tercero cesionario de los derechos de explotación de los mismos.

De igual modo, los clubes se comprometen a permitir a los patrocinantes de la Copa Argentina que indique la AFA y/o el tercero cesionario de dichos derechos, el acceso a sus respectivos estadios para la realización de actividades de promoción.

Asimismo, los clubes se obligan a ceder a la AFA y/o al tercero que resulte cesionario de los derechos publicitarios, el derecho a utilizar por si y/o autorizar a los patrocinantes, el uso de imágenes fotográficas y/o fílmicas de los jugadores de sus respectivos equipos para uso //

publicitario, siempre que: (i) dichas imágenes correspondan a partidos del presente campeonato, y (ii) en dichas imágenes se exhiban tres o más jugadores pertenecientes al equipo de cada club.

Además, en ocasión del partido final los clubes permitirán el ingreso e instalación de un podio para la coronación del equipo ganador del torneo.

VARIOS

ART. 34° - Situaciones no previstas

La presente Copa Argentina 2015/2016, se regirá por las disposiciones estatutarias y reglamentarias de la Asociación del Fútbol Argentino con las excepciones y/o modificaciones establecidas en el presente Reglamento.

----- 0 -----